

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2.016 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 29 de abril de 2.016, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria y Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/19
	yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==		



yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==

OBSERVACIONES:

– **No asisten y justifican su ausencia:**

D^a. María de la Encarnación Caballero Oliver.

D^a. María Carmen Rojas Vallejo.

D. Juan Antonio Plata Reinaldo.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (069/2016).- Pronunciamento del Pleno sobre la urgencia.

Punto 2º.- (070/2016).- Proposición de Alcaldía Presidencia, relativa a “Proyectos de obras y solicitud de subvención de las Obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del año 2.016”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión, por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º.- (041/2016).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los miembros de la Corporación que la Urgencia de la convocatoria está justificada por concluir el día 29 de abril de 2.016 el plazo para la presentación de la solicitud de subvención para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2016 para Utrera.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Corporación, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de abril de 2.016.

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/19
	yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==		
			
yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==			

PUNTO 2º.- (070/2016).- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTOS DE OBRAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) DEL AÑO 2.016”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

A la vista de la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, y de garantía de rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2016.

Visto los Proyectos de Obras de interés general y social, y de garantía de rentas a incluir por éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en el Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2016, los cuáles han sido redactados por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 20 de abril de 2016, que literalmente dice: “*Asunto: En relación al expediente OB 034/16, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.*”

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 15/04/2016.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: José María Villalobos Ramos .

Documento Representante Legal: 75434368A.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 .

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Obras de infraestructuras en los poblados.

Emplazamiento: Plaza de los Quintero del poblado de Guadalema de los Quintero, en la calle Agua del poblado de Trajano y en la Plaza del Obrero del poblado de Pinzón, dentro del T.M. de Utrera.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de infraestructuras en los poblados, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha abril de 2016, en el cual se incorpora el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha Abril de 2016.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/19
	yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==		



yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==

fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 2.3, de Estructura Orgánica del Territorio, Núcleo de Guadalema de los Quintero, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación y calificación del suelo es suelo urbano residencial sistema viario.

Según el plano 2.4, de Estructura Orgánica del Territorio, Núcleo de Pinzón, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación y calificación del suelo es suelo urbano residencial sistema viario y sistema local de espacios libres.

Según el plano 2.5, de Estructura Orgánica del Territorio, Núcleo de Trajano, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación y calificación del suelo es suelo urbano residencial sistema viario.

Las obra propuestas por el proyecto son las siguientes:

– Plaza de Guadalema de los Quintero: Se trata de la segunda fase de la actuación total proyectada, comprendiendo la ampliación de la zona peatonal, realizando las nuevas instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento y de alumbrado eléctrico, conectándolas con las ya existentes, y sustituyendo la pavimentación del acerado por solería hidráulica, igual que la primera fase ya ejecutada. Se ha previsto la delimitación en el pavimento de una zona de juegos de niños.

– Calle Agua en Trajano: Se proyecta una primera fase, la cual abarca desde la calle Escuelas hasta la prolongación de la calle San Ignacio Obispo. La intervención comprende la sustitución de la red de abastecimiento de agua y pavimentación de la misma con solería de baldosas hidráulicas.

– Plaza del Obrero en Pinzón: Comprende la renovación de las redes de abastecimiento de agua, saneamiento y la ampliación de la red de alumbrado público, así como la sustitución del pavimento existente, el cual se encuentra en estado defectuoso. Se proyecta una pavimentación de baldosas hidráulicas en la zona circundante a la plaza y de pavimento peatonal de albero y cal para la plaza en sí.

Referente a la sustitución de las infraestructuras de agua y de saneamiento, se incorpora para cada una de la zona de actuación una planimetría de la empresa suministradora de agua y del saneamiento.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE las obras de infraestructuras en los poblados, comprendiendo la Plaza de los Quintero en Guadalema de los Quintero (segunda fase), calle Agua en Trajano (primera fase) y en la Plaza del Obrero en Pinzón, con clasificación Suelo Urbano Residencial y calificación Sistema Viario y sistema local de espacios libres, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha abril de 2016.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación del siguiente volumen de residuos:

– Plaza de los Quintero, Guadalema de los Quintero: RCDs mixtos 95,35 m³ y tierras no reutilizadas 159 m³.

– Calle Agua, en Trajano: RCDs mixtos 92,11 m³ y tierras no reutilizadas 162,82 m³.

– Plaza del Obrero, en Pinzón: RCDs mixtos 66,80 m³ y tierras no reutilizadas 126,59 m³.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 198.494,06 euros, desglosándose de la siguiente forma:

– Plaza de los Quintero: 63.629,17 €.

– Calle Agua: 72.437,28 €.

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/19
	yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==		



yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==

Plaza del Obrero: 62.427,61 €”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 22 de abril de 2016, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB036/2016, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 15/04/2016

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: José María Villalobos Ramos

Documento Representante Legal: 75434368A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Descripción: Obras de infraestructuras en los poblados

Emplazamiento: Plaza de los Quintero del poblado de Guadalema de los Quintero, calle Agua del poblado de Trajano y Plaza del Obrero del poblado de Pinzón, dentro del Término Municipal de Utrera.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de infraestructuras en los poblados, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha abril de 2016, en el cual se incorpora el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha abril de 2016.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la “Obras de infraestructuras en los poblados.”

Según el plano nº 1.3 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano residencial y según el plano 2.3 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”, se encuentra calificado suelo urbano residencial en poblados sistema viario.

Según el plano nº 1.4 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/19
	yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==		



yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==

del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano residencial y según el plano 2.4 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)", se encuentra calificado suelo urbano residencial en poblados sistema viario y sistema local de espacios libres.

Según el plano nº 1.5 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano residencial y según el plano 2.5 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)", se encuentra calificado suelo urbano residencial en poblados sistema viario.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

Tercero.- Consta Informe favorable de la Arquitecta Municipal, D^a M^a Auxiliadora García Lima.

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es la ejecución de obras de infraestructuras en Plaza de los Quintero del poblado de Guadalema de los Quintero, calle Agua del poblado de Trajano y Plaza del Obrero del poblado de Pinzón, dentro del Término Municipal de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, número 10-16, de fecha abril de 2016, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/19
	yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==		



yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==

coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. Resolverá”.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 27 de abril de 2016, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al expediente OB 038/16, y por orden del Delegado del Area de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 22/04/2016.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Jose Maria Villalobos Ramos .

Documento Representante Legal: 75434368A.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Mejora Infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera.

Emplazamiento: calle Antón Quebrado y calle Catalina de Perea.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha Abril de 2016, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

No consta designación de la Dirección Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha Abril de 2016.

Informe.

Las dos zonas de actuación objeto del informe se encuentra incluida dentro de la delimitación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.

Consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de Octubre de 2010.

Según el plano 1.1.9, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.9 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación está incluida en el ámbito de la zona Residencial Centro Histórico (CH).

Consta Resolución de Alcaldía de fecha veintiséis de Abril de dos mil dieciséis autorizando la intervención, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/19
	yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==		



yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==

Utrera en Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de abril de dos mil dieciséis, por la que se resuelve lo siguiente: "Autorizar a D. José María Villalobos Ramos (D.N.I. 75.434.368A), en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (C.I.F. P4109500A), las actuaciones consistentes en la mejora de infraestructura de la red viaria en calles Antón Quebrado y Dña Catalina de Perea (pavimentación, saneamiento, red de agua y canalizaciones), de Utrera (Sevilla), según el Estudio Previo redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha marzo de 2016, debiendo realizarse la cautela arqueológica".

En el proyecto se describen las actuaciones de infraestructuras en dos calles del Utrera, estando incluidas en la delimitación del Conjunto Histórico, desglosándose las mismas de la siguiente forma:

- Calle Antón Quebrado: Se actúa en la totalidad de la calle, englobando las actuaciones de reparación de la pavimentación, sustitución de red de abastecimiento y de saneamiento y el soterramiento de las líneas eléctricas existentes en los cruces de las calles. La intervención en las redes de agua se proyecta acorde con las indicaciones de la compañía suministradora. En cuanto a la pavimentación, se opta por una calle de plataforma única de uso compartido entre el peatón y el vehículo, levantando los adoquines existentes para su acopio con la intención de ser recuperados en otras actuaciones, y distinguirá la zona de acerado y la zona de tránsito rodado mediante un tratamiento distinto en la solería. De este modo, se propone la colocación de baldosas de hormigón granalladas y cenefa de color negro del mismo material, y para la zona de la calzada se ha propuesto adoquín de granito (cuarzo diorítico) 20x10x10 cm con encintado del mismo material de 20x10x10 cm y un encintado longitudinal central formado por dos filas de adoquín de 20x10x10 cm.

- Calle Catalina de Perea: Se interviene en todo el trazado de la calle, y se han incluido las obras de nueva pavimentación, incluyendo la modificación de la sección de la calle así como el soterramiento de las líneas eléctricas en los cruces de las calles y la ejecución de las canalizaciones de telecomunicaciones. No se han previsto las actuaciones en las redes de saneamiento y de agua ya que se indica que se pospone para un proyecto posterior. Al no cumplir el acerado actual con las dimensiones mínimas que se establecen en la normativa, se proyecta una calle con plataforma única, delimitando visualmente la zona del acerado con la del tránsito rodado. La pavimentación es similar a la proyectada en Antón Quebrado, pero se incluye, junto al encintado de adoquín que delimita los diferentes pavimentos, una cenefa de caliza color crema, de forma que se potencia la distinción entre ambas zonas de recorrido, el peatonal y el rodado. En cuanto a la zona de aparcamiento, se reduce la misma para sólo abarcar una zona de carga y descarga y una plaza de aparcamiento adaptada.

Las obras son compatibles con la normativa de aplicación. Previo al comienzo de las obras se deberá designar la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud. Asimismo, se deberá obtener la autorización de la intervención arqueológica preventiva Control Arqueológico de movimientos de tierra.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto desde el punto de vista urbanístico se informa favorable las actuaciones consistentes en las obras de mejora Infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera (calles Antón Quebrado y Catalina de Perea), según el Proyecto Básico y de Ejecución de Mejora Infraestructura Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha Abril de 2016, debiendo obtenerse la autorización de la Consejería competente sobre la actividad arqueológica preventiva consistente en Control Arqueológico de

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==	PÁGINA 8/19
			
yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==			

Movimientos de Tierras.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la siguiente generación de residuos, previéndose su transporte a un vertedero autorizado:

- Calle Antón Quebrado: 97,93 m3 de residuos mixtos y 297,64 m3 de tierras no reutilizadas.*
- Calle Catalina de Perea: 112,29 m3 de residuos mixtos y 525 m3 de tierras no reutilizadas.*

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 385.396,59 euros, desglosándose de la siguiente forma:

- Calle Antón Quebrado: 119.821,66 €.*
- Calle Catalina de Perea: 265.574,93 €”.*

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 27 de abril de 2016, que literalmente dice: “**Asunto.** *En relación al expediente de L.M.O. OB 038/2016, la funcionaria que suscribe, por orden del Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, pasa a emitir informe jurídico,*

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 25/04/2016

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos

DNI Representante Legal: 75434368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Proyecto: *Básico y de Ejecución de mejora Infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha abril de 2016, 11/16, (Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2016, Proyecto 02).*

Dirección de Obra, de ejecución de obras y coordinador de seguridad y salud: *No consta.*

Anexo Estudio de Seguridad y Salud: *Redactado por el Arquitecto Técnica Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 20/04/2016.*

Estudio Gestión de Residuos: *Incluido en el Proyecto Básico y de Ejecución de mejora Infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha abril de 2016, 11/16, (Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2016, Proyecto 02).*

Actuación solicitada:

Descripción: *Reparación de pavimentación, red de abastecimiento y saneamiento de la calle Antón Quebrado y reparación, mejora de la pavimentación y soterramiento, en cruces, de la líneas eléctricas existentes de la calle Catalina de Perea, correspondiendo a una segunda fase, ya que con anterioridad a su realización, Agua del Huesna ejecutará las obras de mejora y sustitución de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua, según consta en la descripción del proyecto.*

Emplazamiento: *calle Antón Quebrado y calle Catalina de Perea*

Informe. *Examinado el expediente de referencia, se informa:*

Primero.- *El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."*

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/19
	yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==		



yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la “Mejora de la red viaria dentro del término municipal de Utrera.”

Según el plano nº 1.1.9 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.9 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano residencial con calificación de viario público.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve y publicado en el B.O.P. de 13 de octubre de 2009.

El Proyecto a ejecutar está incluido en la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, conforme a Decreto 100/2002, de 5 de marzo, por lo que le es de aplicación el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece que “será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en su inscripción.” No obstante, consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de octubre de 2010.

Consta Resolución de la Alcaldía de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, se resuelve lo siguiente: “Autorizar a D. José María Villalobos Ramos (D.N.I. 75.434.368A), en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (C.I.F. P4109500A), las actuaciones consistentes en la mejora de infraestructura de la red viaria en calles Antón Quebrado y Dña Catalina de Perea (pavimentación, saneamiento, red de agua y canalizaciones), de Utrera (Sevilla), según el Estudio Previo redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha marzo de 2016, debiendo realizarse la cautela arqueológica.”

Consta Informe de la Licencia Municipal solicitada, de la Arquitecta Municipal D^a M^a Auxiliadora García Lima.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==	PÁGINA 10/19
			
yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==			

Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Cuarto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82 y conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es la reparación de pavimentación, red de abastecimiento y saneamiento de la calle Antón Quebrado y reparación, mejora de la pavimentación y soterramiento, en cruces, de la líneas eléctricas existentes de la calle Catalina de Perea, correspondiendo a una segunda fase, ya que con anterioridad a su realización, Agua del Huesna ejecutará las obras de mejora y sustitución de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua, conforme a Proyecto Básico y de Ejecución de mejora Infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha abril de 2016, (11/16), (Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2016, Proyecto 02), cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación y obtenerse resolución del Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, autorizando la actividad arqueológica preventiva.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82 y conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 27 de abril de 2016, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al expediente OB 039/16, y por orden del Delegado del Area de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 25/04/2016.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/19
	yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==		
			
yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==			

Representante Legal: Jose Maria Villalobos Ramos .

Documento Representante Legal: 75434368A.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 .

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Mejoras infraestructura equipamientos y espacios públicos núcleo urbano de Utrera.

Emplazamiento: Cementerio Municipal y Glorieta Pío XII (incluyendo el espacio existente entre el Centro de Salud Utrera Sur y la antigua Alhóndiga de la calle las Mujeres).

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha Abril de 2016, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

No consta designación de la Dirección Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha Abril de 2016.

Informe.

La zona de actuación correspondiente a la Glorieta Pío XII objeto del informe se encuentra incluida dentro de la delimitación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.

Consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de Octubre de 2010.

Plaza Pío XII y su entorno:

Según el plano 1.1.9, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.9 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación está incluida en el ámbito de la zona Residencial Centro Histórico (CH).

Cementerio Municipal:

Según el plano 1.1.5, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.5 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación tiene la calificación de Sistema General de Equipamientos SIPS.

Consta Resolución de Alcaldía de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis autorizando la intervención, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de abril de dos mil dieciséis, por la que se resuelve lo siguiente: "Autorizar a D. José María Villalobos Ramos (D.N.I. 75.434.368A), en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (C.I.F. P4109500A), las actuaciones en la Glorieta Pío XII y su entorno, según el Estudio Previo de mejora de infraestructura,

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/19
	yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==		



yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==

equipamientos y espacios públicos Núcleo Urbano de Utrera. Glorieta Pío XII (pavimentación, saneamiento, red de agua y canalizaciones), redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha marzo de 2016, si bien la zona donde se ubican juegos infantiles, deberá quedar terminada con el mismo pavimento que el resto del espacio público, quedando su instalación, en su caso, para una intervención posterior. Se habrá de realizar la cautela arqueológica".

Las obras propuestas por el proyecto son las siguientes:

- 13º Fase Cementerio: Se actúa en el Patio de San Juan del Cementerio, proyectando la pavimentación del suelo con hormigón, el cual es actualmente de albero.
- Plaza Pío XII y su entorno, englobando el espacio existente entre el Centro de Salud Sur y la antigua Alhóndiga de la calle Las Mujeres: El objeto de la intervención es fomentar el uso de dicho espacio por el peatón, limitando los recorridos de los vehículos y eliminando las plazas de aparcamiento. Las actuaciones que se engloban son las siguientes: Se levanta la solería, eliminando las plataformas que existen en la proximidad del centro de salud, dejando todo el espacio con una única pendiente de modo que se resuelve la diferencia de cotas que existe en la actualidad; se proyecta la ejecución de las nuevas redes de saneamiento, agua, electricidad y de alumbrado; se modifica el sentido de circulación de las calles Las Mujeres y Alvarez Hazañas, limitando a un sólo carril el tráfico rodado, y se prevé el trazado del carril bici delimitándolo visualmente por piezas metálicas, de modo que se inserte en la plaza, dándole continuidad al trazado ya ejecutado por la Avenida San Juan Bosco; se desmontan dos jacarandas, la palmera y los parterres de césped frente al centro de salud, y se plantan nuevos árboles de porte similar al naranjo, así como plantas aromáticas para la formación de los setos. En cuanto a los cuatro paraísos existentes en la zona frente al centro de salud, al rebajar la cota del pavimento, se prevé la ejecución de alcorques en altura. Se ha justificado en el proyecto la eliminación de dichos árboles. En cuanto a la pavimentación, en la nueva calzada se dispone adoquín granítico y en el acerado baldosas de hormigón granalladas. Para la plaza, se proyecta la colocación de solería de piedra natural, con distintos formatos y tonalidades de grises, marcando con piezas de color más oscuro la direccionalidad del espacio, y marcando la zona prevista para la futura colocación de los juegos de niños, en los que dispondrá el pavimento homologado. La colocación de farolas, mobiliario urbano y juegos de niños se pospone para una intervención posterior. La pavimentación de toda la plaza es continua, dejando la reserva para la futura pavimentación para los juegos de niños.

Con respecto a la Plaza Pío XII, consta informe del técnico de la Delegación de Medio Ambiente, en base al anteproyecto anteriormente informado, del cual se desprenden los siguientes aspectos:

- Que no justifica la eliminación de la palmera y de las dos jacarandas: Este extremo ha quedado justificado en el proyecto presentado.
- Que el rebaje de la cota en la plataforma frente al Centro de Salud implica la necesidad de proyectar una solución para las raíces de los árboles situados en dicho espacios: También se ha estudiado en el proyecto, proponiendo alcorques en altura.
- Que los árboles previstos para la plaza son de poco porte: Se considera que la elección de tanto la especie del arbolado como de su posición responde a la idea de proyecto del redactor.

Asimismo, consta petición de informe a la Oficina de Movilidad de la Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana sobre las actuaciones proyectadas, el cual no se ha recibido.

Las obras son compatibles con la normativa de aplicación. Previo al comienzo de las obras se

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/19
 yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==			

deberá designar la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud, así como obtener la autorización de la intervención arqueológica preventiva Control Arqueológico de movimientos de tierra.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto desde el punto de vista urbanístico se informa favorablemente las actuaciones consistentes en las obras de mejora infraestructura equipamientos y espacios públicos núcleo urbano de Utrera en el Cementerio Municipal y Glorieta Pío XII (incluyendo el espacio existente entre el Centro de Salud Utrera Sur y la antigua Alhóndiga de la calle las Mujeres), según el Proyecto Básico y de Ejecución de Mejoras Infraestructura Equipamientos y Espacios Públicos Núcleo Urbano de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha Abril de 2016, debiendo obtenerse la autorización de la Consejería competente sobre la actividad arqueológica preventiva consistente en Control Arqueológico de Movimientos de Tierras.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la siguiente generación de residuos, previéndose su transporte a un vertedero autorizado:

- Cementerio Municipal: 0,98 m3 de residuos mixtos y 31,88 m3 de tierras no reutilizadas.
- Glorieta Pío XII: 68,80 m3 de residuos mixtos y 821 m3 de tierras no reutilizadas.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 549,718,11 euros, desglosándose de la siguiente forma:

- Cementerio Municipal: 20.495,48 €.
- Glorieta Pío XII: 529.222,63 €”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 27 de abril de 2016, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al expediente de L.M.O. OB 039/2016, la funcionaria que suscribe, por orden del Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, pasa a emitir informe jurídico,

DOCUMENTACIÓN.

Solicitud

Fecha: 25/04/2016

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. Jose María Villalobos Ramos

DNI Representante Legal: 75434368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Proyecto: Básico y de Ejecución de mejora Infraestructura equipamiento y espacios públicos núcleo urbano de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha abril de 2016, (12/16), (Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2016, Proyecto 03)

Dirección de Obra, de ejecución de obras y coordinador de seguridad y salud: No consta.

Anexo Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto Técnica Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 21/04/2016.

Estudio Gestión de Residuos: Incluido en el Proyecto Básico y de Ejecución de mejora Infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha abril de 2016, (12/16), (Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2016, Proyecto 03).

Actuación solicitada:

Descripción: Mejora de la pavimentación, adaptando tapas de arquetas, imbornales y pozos

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/19
	yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==		
			
yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==			

existentes y ejecutando un alcorque para el árbol existente, en Patio de San Juan del Cementerio Municipal y obtención de un espacio público para uso y disfrute del peatón, integrando el carril bici como parte del mismo, donde además se le da protagonismo a los niños, reservando dos zonas para la futura colocación de juegos infantiles en Glorieta Pío XII, incluyendo el espacio existente entre el Centro de Salud Utrera Sur y la antigua Alhóndiga de la calle Las Mujeres .

Emplazamiento: Patio San Juan del Cementerio Municipal y Glorieta Pío XII, incluyendo el espacio existente entre el Centro de Salud Utrera Sur y la antigua Alhóndiga de la calle Las Mujeres.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "mejora Infraestructura equipamiento y espacios públicos núcleo urbano de Utrera."

La primera actuación, en cementerio municipal, según el plano 1.1.5, "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.5 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano residencial con calificación de Sistema General de Equipamientos SIPS.

La segunda actuación, en Glorieta Pío XII y entorno, según el plano nº 1.1.9 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.9 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano residencial centro histórico con calificación de viario público.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve y publicado en el B.O.P. de 13 de octubre de 2009.

Parte del Proyecto a ejecutar está incluido en la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, conforme a Decreto 100/2002, de 5 de marzo, por lo que le es de

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==	PÁGINA 15/19
			
yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==			

aplicación el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece que “será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en su inscripción.” No obstante, consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de octubre de 2010.

Consta Resolución de la Alcaldía de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, se resuelve lo siguiente: “Autorizar a D. José María Villalobos Ramos (D.N.I. 75.434.368A), en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (C.I.F. P4109500A), las actuaciones en la Glorieta Pío XII y su entorno, según el Estudio Previo de mejora de infraestructura, equipamientos y espacios públicos Núcleo Urbano de Utrera. Glorieta Pío XII (pavimentación, saneamiento, red de agua y canalizaciones), redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha marzo de 2016, si bien la zona donde se ubican juegos infantiles, deberá quedar terminada con el mismo pavimento que el resto del espacio público, quedando su instalación, en su caso, para una intervención posterior. Se habrá de realizar la cautela arqueológica”.

En cuanto a la instalación, en su caso, de juegos infantiles, tal y como recoge el objeto del proyecto, si bien se deja para una actuación posterior, hay que tener en cuenta que la Guía de Diseño Urbano, editada por el Ministerio de Fomento, Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del año 1999, se refiere a la instalación de los “Aparatos Infantiles” en su página 171, señalando que el emplazamiento de los mismos no es aconsejable en inmediaciones de calles con tráfico intenso, sometidos al ruido y contaminación atmosférica generados en ellas.

Consta Informe de la Licencia Municipal solicitada, de la Arquitecta Municipal D^a M^a Auxiliadora García Lima.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Cuarto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82 y conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es la mejora de la pavimentación, adaptando tapas de arquetas, imbornales y pozos existentes y ejecutando un alcorque para el árbol existente en Patio de San Juan del Cementerio Municipal y desmontado, levantado y demolición de

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==	PÁGINA 16/19
			
yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==			

lo existente, eliminando las plataformas que se encuentran frente a Centro Salud Utrera Sur, para conseguir un espacio peatonal sin desniveles en Glorieta Pío XII, incluyendo el espacio existente entre el Centro de Salud Utrera Sur y la antigua Alhóndiga de la calle Las Mujeres, conforme a Proyecto Básico y de Ejecución de mejora Infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha abril de 2016, (1216), (Programa de Fomento de Empleo Agrario P.F.O.E.A. 2016, Proyecto 03), cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación y obtenerse resolución del Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, autorizando la actividad arqueológica preventiva.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la APROBACIÓN de la relación de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del año 2016, según el orden de preferencia propuesto:

Nº	DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL MATERIAL	%	TOTAL MANO OBRA	%	TOTAL
1	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	93.073,96	43,36	121.573,36	56,64	214.647,32
2	MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA	183.572,42	43,99	233.685,62	56,01	417.258,04
3	MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PUBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA	243.983,26	41,21	348.078,02	58,79	592.061,28

SEGUNDO.- Aprobar los Proyectos de Obras correspondientes a la relación anteriormente transcrita.

TERCERO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/19



yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==

CUARTO.- Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, subvención para sufragar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, que este Excmo. Ayuntamiento de Utrera tenga que realizar para la ejecución de los proyectos antes relacionados.

QUINTO.- Asumir el compromiso de financiación de los proyectos, con cargo al Presupuesto 2016, en su Capítulo de Inversiones, cuyo importe asciende a 239.294,84 € (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

SEXTO.- Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos”.**

Analizada la propuesta de Alcaldía Presidencia, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder a la APROBACIÓN de la relación de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del año 2016, según el orden de preferencia propuesto:

Nº	DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	TOTAL MATERIAL	%	TOTAL MANO OBRA	%	TOTAL
1	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	93.073,96	43,36	121.573,36	56,64	214.647,32
2	MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA	183.572,42	43,99	233.685,62	56,01	417.258,04
3	MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PUBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA	243.983,26	41,21	348.078,02	58,79	592.061,28

SEGUNDO.- Aprobar los Proyectos de Obras correspondientes a la relación anteriormente transcrita.

TERCERO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/19



yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==

CUARTO.- Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, subvención para sufragar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, que este Excmo. Ayuntamiento de Utrera tenga que realizar para la ejecución de los proyectos antes relacionados.

QUINTO.- Asumir el compromiso de financiación de los proyectos, con cargo al Presupuesto 2016, en su Capítulo de Inversiones, cuyo importe asciende a 239.294,84 € (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

SEXTO.- Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar traslado a la Delegación de Obras y Servicios Operativos, para continuar la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/19
	yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==		
			
yUgZjwdicQzO/WvIaW1xbA==			